



ACUERDO No. CSJVAA21-21
(19 de marzo de 2021)

“Por el cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Andalucía”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, especialmente la contenida en el artículo 11 del Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura; de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria virtual de la fecha, y

CONSIDERANDO:

El Consejo Superior de la Judicatura, expidió el Acuerdo No. PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, en donde delegó unas funciones, en el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, entre otras, el “...Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito...”

Que mediante oficio No. DESAJCLO21-855 del 19 de marzo de 2021, la doctora CLARA INES RAMÍREZ SIERRA, en calidad de Directora Seccional de Administración Judicial de Cali, solicitó autorización para el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Andalucía, por un (1) día- 19 de marzo de 2021-, por cuanto “...se estaban realizando arreglos en la cubierta del inmueble y se presentaron daños mayores, lo cual se requiere dejar terminado el día de hoy.”

Que, en sesión extraordinaria de la fecha, el Consejo Seccional, consideró viable autorizar el cierre solicitado.

La doctora CLARA INES RAMÍREZ SIERRA, en calidad de Directora Seccional de Administración Judicial de Cali, rendirá informe sobre las actividades realizadas durante el cierre.

Por todo lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Andalucía, por el día de hoy- 19 de marzo de 2021-, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: La doctora CLARA INÉS RAMÍREZ SIERRA, en calidad de Directora Seccional de Administración Judicial de Cali, rendirá informe sobre las actividades realizadas durante el cierre.

ARTÍCULO 3º: Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", "Valle del Cauca", medio que garantiza amplia divulgación.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI

Presidente

Proyectó: JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI

JENV/SVV

Firmado Por:

**JOSE EUDORO NARVAEZ VITERI
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 2 CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4eb24d172c173d3d9ac750419d4cd27d4aabd402619f66545e9d9d53c91e5f73**
Documento generado en 19/03/2021 12:52:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

